



## **AVISO DE PRIVACIDAD**

### **MANIFESTACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA CIUDADANIA INTERESADA EN PARTICIPAR COMO PERSONA OBSERVADORA DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, RESPECTO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN "CHIAPAS PUEDE"**

Respecto de la protección de datos personales que se proporcionen y generen derivado de la presente convocatoria, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana serán los responsables de su tratamiento, en los términos de la normatividad aplicable.

Se recabarán sus datos personales tales como: nombre completo, fecha de nacimiento, edad, nivel de estudios, ocupación, lugar de residencia (calle, número exterior, número interior, colonia o localidad, código postal, municipio/alcaldía, entidad federativa), número de celular, correo electrónico, género, clave y credencial de elector, autoadscripción indígena y/o afroamericana, hablante de lengua indígena, alguna discapacidad, pertenecer a alguna organización, fotografía a color.

Sus datos personales tienen como finalidad ser utilizados para registrar, verificar, confirmar y autenticar su identidad derivado de la convocatoria para participar como persona observadora de la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas del Estado de Chiapas, respecto del Programa de Alfabetización "Chiapas Puede".

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, en este caso sus datos personales se realizarán con fundamento en el artículo 18 de la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Cuando los datos personales dejen de ser necesarios para que el IEPC y la Secretaría de Educación, cumpla con las finalidades previstas en el presente aviso de privacidad, las cuales motivaron su tratamiento, éstos deberán suprimirse o cancelarse de la base de datos que nos ocupa, en un periodo de siete años previo periodo de bloqueo, para determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento.

En materia de transparencia, la información relativa a las acciones motivo de la presente convocatoria, tendrán el carácter de información pública, salvo aquella que por su naturaleza deba ser clasificada como reservada o confidencial conforme con el principio de máxima publicidad y en la normatividad en la materia.